



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y
CUENTA PÚBLICA.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 (veintiocho) de Abril del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Rio Gallegos. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Ballet Nahucalli, que dentro del Noveno punto del orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 102 fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 Fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Compañía de Danza Nahucalli, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor del ballet Nahucalli, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n)

-CONSIDERANDO-

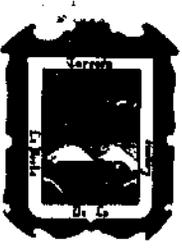
La comisión encontró que los convenios de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Danza Nahucalli, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil.

Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor.

-DICTAMEN-

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Ballet Nahucalli, Asociación Civil, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor de dicha institución, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual





de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre del 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Ballet Nahucalli.

Se autoriza la celebración de dicho convenio, ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, lo anterior con fundamento en lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Así mismo, se establece que el Ballet Nahucalli, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento.

Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2010.

-COMISION DICTAMINADORA-

ING. RODRIGO FUENTES AVILA
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM.
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL

Se muestran cuatro líneas horizontales con firmas manuscritas correspondientes a los miembros de la Comisión Dictaminadora: Rodrigo Fuentes Avila, Margarita del Rio Gallegos, Lucrecia Martinez Damm y Luz Natalia Virgil Orona.

ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BALLE NAHUCALLI, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MANUEL VALLE ESPINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL BALLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL BALLE NAHUCALLI", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL BALLE NAHUCALLI SERÁ DE UN AÑO CALENDARIO, ES DECIR DEL 1 (PRIMERO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE ANEXAN EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

✓ TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL BALLE NAHUCALLI" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSION DE LA CULTURA, UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA CONTRA RECIBO DE DONATIVO POR PARTE DE EL "BALLE NAHUCALLI".

CUARTA.- EN EL MES DE ENERO EL APOYO SE DESTINARÁ AL PAGO DE BOLETOS PARA LA GIRA DUBAI 2010 QUE "EL BALLE NAHUCALLI" REALIZARÁ EN EL MES DE FEBRERO.

QUINTA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, ASI COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL BALLE NAHUCALLI" ORGANICE.

SEXTA.- "EL BALLE NAHUCALLI" SE COMPROMETE A REALIZAR 24 PRESENTACIONES DURANTE EL AÑO 2010 SIEMPRE Y CUANDO SE LE DE AVISO CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL ESPACIO QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, ASI COMO UNA PRESENTACIÓN MENSUAL DEL GRUPO JUVENIL.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA RESCISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA A LOS 04 (CUATRO) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ)

Manuel Valle Espino

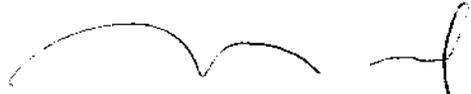
[Signature]

[Signature]

CONVENIO TMT / 002 / 2010

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TORREON


LIC. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CORDOVA
DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA

POR "BALLE NAHUÇALLI"


SR. MANUEL VALLE ESPINO
DIRECTOR GENERAL

